15/07/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Pleno del Congreso apruebhttps://revista.economistjurist.es/noticias-juridicas/la-dgrn-avala-la-hipoteca-a-favor-de-acreedores-sin-cuotas/a la Ley de Registro Civil

La Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) avala el proceso de refinanciación paraconcursal del grupo inmobiliario Reyal Urbis y en una resolución, de 8 de junio de 2011, admite que se puede inscribir una hipoteca colectiva a favor de todos los acreedores sin designación de cuotas.

Se trata de un complejo acuerdo marco de sindicación de sus créditos, unificando sus condiciones financieras, por medio de un pacto de novación, y acordando que la titularidad de la hipoteca sería de tipo colectivo, de forma que tanto su ejecución judicial como su cancelación requería un acuerdo previo de todos los acreedores, a fin de evitar una carrera de ejecuciones.

Esta decisión posibilita evitar la declaración de concurso del grupo inmobiliario, que se ha acogido a la opción que brinda la Ley Concursal (Disposición Adicional 4ª) que avala los acuerdos de refinanciación alcanzados por el deudor con sus acreedores mediante la ampliación del crédito disponible o la modificación de sus obli

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF